

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 247-2019-R.- CALLAO, 14 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0719-2018-DFIPA (Expediente N° 01067610) recibido el 31 de octubre de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita el 4to desembolso para pagar el rubro de servicios varios del Trabajo de Investigación "Estado actual de las condiciones culturales y socioeconómicas de las comunidades pesqueras en Perú Caletas de Yacila (Piura), Carquin (Huacho) y Lomas (Arequipa)".

CONSIDERANDO

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto, informa que ya se concluyó con el Trabajo de Investigación "Estado actual de las condiciones culturales y socioeconómicas de las comunidades pesqueras en Perú Caletas de Yacila (Piura), Carquin (Huacho) y Lomas (Arequipa)", por lo que solicita el cuarto desembolso para cubrir gastos de servicios varios: Servicio de traducción de informes parciales y final, y servicio de apoyo de especialista que hacen un total de S/. 8,139.10, adjuntando el presupuesto;

Que, asimismo, con Oficio N° 076-219-DFIPA (Expediente N° 01071556) recibido el 07 de febrero de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita el cuarto desembolso para cumplir con obligaciones pendientes, adjuntando el Oficio N° 014-2019-KOLAC del 04 de febrero de 2019, en el que se indica la relación de gastos generales, así como los respectivos comprobantes de pago que sustentan dicha liquidación de gastos generales;

Que, mediante Oficio N° 306-2019-OPLA recibido el 07 de marzo del 2019 el Director de la Oficina de Planificación solicita la aprobación mediante Resolución del cuarto y último desembolso del Convenio Marco entre Korea Maritime Institute –KMI y la UNAC siendo el convenio específico el Proyecto "Estado actual de las condiciones culturales y socioeconómicas de las comunidades pesqueras en Perú Caletas de Yacila (Piura), Carquin (Huacho) y Lomas (Arequipa)" solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por el monto que asciende a la suma de S/. 11,098.00;

Estando a lo glosado; al Informe N° 129-2019-UPEP/OPP y Oficio N° 306-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de marzo de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. WALTER ALVITES RUESTA, por el monto total de S/.11,098.00 (once mil



noventa y ocho con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge las actividades para la presentación del trabajo de investigación “Estado actual de las condiciones culturales y socioeconómicas de las comunidades pesqueras en Perú Caletas de Yacila (Piura), Carquin (Huacho) y Lomas (Arequipa)”, en cumplimiento del Convenio Marco suscrito entre Korea Maritime Institute –KMI y la UNAC.

- 2° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.2.5 “Estudios e Investigaciones”, con cargo a los recursos directamente recaudados del citado Convenio, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, al Decano financiado la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de un informe académico; y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección de Escuela, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, ADUNAC, SINDUNAC.